



SEXTA ADENDA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE 16 DE OCTUBRE DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ) POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A DICHA ENTIDAD LOCAL PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CAMARÓN DE LA ISLA.



En Sevilla, a 29 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

De otra parte, doña Patricia Cabada Montañés, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), en virtud del nombramiento efectuado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 15 de junio de 2019, en nombre y representación de esta entidad, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, en sus apartados b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a lo dispuesto en el certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento en fecha 17 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y representación para suscribir la presente Sexta Adenda al Convenio citado y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha de 16 de octubre de 2017, la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando suscribieron un Convenio de Colaboración por el que se concede una subvención excepcional a dicha entidad local para la creación del Centro de Interpretación Camarón de la Isla, cuyo importe se fijó inicialmente en 3.500.000,00 euros, cantidad correspondiente al 100 % del presupuesto inicialmente previsto para la creación del Centro de Interpretación Camarón de la Isla.



SEGUNDO.- Conforme al apartado 2 de la cláusula octava del Convenio, la Consejería de Cultura realizó el abono del primer pago por importe de 2.625.000,00 euros, es decir, el 75% de la subvención, que se materializó con fecha 26 de noviembre de 2017.

TERCERO.- Con fecha de 25 de enero de 2018, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando suscribieron una Adenda al citado Convenio, con objeto de modificar la cláusula séptima y el párrafo primero del apartado 3 de la cláusula octava del Convenio. En su virtud, el plazo de diez meses previsto inicialmente para la ejecución de las actuaciones, pasaba a ser de diecisiete meses, de los cuales, cuatro meses correspondían a la fase relativa a la redacción de proyectos, contados a partir de la materialización del primer abono de la subvención, que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2017; y los trece meses siguientes correspondían a la fase de ejecución de obras, coordinación de la seguridad y salud y la ejecución del proyecto expositivo, incluida la dotación del mobiliario y equipamiento técnico, a contar desde la finalización del plazo de cuatro meses anteriormente citado, por lo que dicho plazo finalizaba el 26 de abril de 2019.

CUARTO.- Con fecha de 25 de abril de 2019, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando suscribieron una Segunda Adenda al citado Convenio, con objeto de modificar la cláusula séptima y el párrafo primero del apartado 3 de la cláusula octava del Convenio. En su virtud, el plazo de diecisiete meses previsto en la Primera Adenda para la ejecución de las actuaciones, pasaba a ser de veinticuatro meses, de los cuales, cuatro meses correspondían a la fase relativa a la redacción de proyectos, contados a partir de la materialización del primer abono de la subvención, que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2017; y los veinte meses siguientes correspondían a la fase de ejecución de obras, coordinación de la seguridad y salud y la ejecución del proyecto expositivo, incluida la dotación del mobiliario y equipamiento técnico, a contar desde la finalización del plazo de cuatro meses anteriormente citado, por lo que dicho plazo finalizaba el 26 de noviembre de 2019.

QUINTO.- Con fecha 25 de noviembre de 2019 la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando suscribieron una Tercera Adenda al citado Convenio de Colaboración, con objeto de modificar la cláusula séptima y el párrafo primero del apartado 3 de la cláusula octava del Convenio. En su virtud, el plazo de veinticuatro meses previsto en la Segunda Adenda para la ejecución de las actuaciones, pasaba a ser de treinta meses, de los cuales, cuatro meses correspondían a la fase relativa a la redacción de proyectos, contados a partir de la materialización del primer abono de la subvención, que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2017; y los veintiséis meses siguientes correspondían a la fase de ejecución de obras, coordinación de la seguridad y salud y la ejecución del proyecto expositivo, incluida la dotación del mobiliario y equipamiento técnico, a contar desde la finalización del plazo de cuatro meses anteriormente citado, por lo que dicho plazo finalizaba el 26 de mayo de 2020.



SEXTO.- Con fecha 26 de mayo de 2020, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando suscribieron una Cuarta Adenda al citado Convenio, con objeto de modificar la cláusula séptima y el párrafo primero del apartado 3 de la cláusula octava del Convenio. En su virtud, el plazo de treinta meses previsto en la Tercera Adenda para la ejecución de las actuaciones, pasaba a ser de treinta y tres meses y cinco días, de los cuales, cuatro meses correspondían a la fase relativa a la redacción de proyectos, contados a partir de la materialización del primer abono de la subvención, que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2017; y los veintinueve meses y cinco días siguientes correspondían a la fase de ejecución de obras, coordinación de la seguridad y salud y la ejecución del proyecto expositivo, incluida la dotación del mobiliario y equipamiento técnico, a contar desde la finalización del plazo de cuatro meses anteriormente citado, por lo que dicho plazo finalizaría el 31 de agosto de 2020.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de agosto de 2020, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando suscribieron una Quinta Adenda al citado Convenio, con objeto de modificar el párrafo primero del apartado 1 de la cláusula octava del Convenio. En su virtud, el presupuesto total aceptado de 3.500.00 euros, se distribuía en 109.303,82 euros para la fase de redacción de proyectos y 3.390.696,18 euros para la ejecución integral de la obra y del proyecto expositivo.

OCTAVO.- Con fecha 31 de agosto de 2020, fecha de finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones, se formaliza el Certificado Final de las obras, así como el Acta de recepción de las mismas, iniciándose, así mismo, el plazo de seis meses para la justificación de la subvención conforme establece la cláusula octava del Convenio.

NOVENO.- Con fecha 26 de febrero de 2021 el Ayuntamiento de San Fernando presenta ante la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través del Sistema de interconexión de Registros, documentación justificativa de la subvención otorgada conforme establece la cláusula octava del Convenio.

DÉCIMO.- Mediante escritos de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de fecha 12 de abril, 18 de mayo y 17 de junio de 2021, se requiere al Ayuntamiento de San Fernando para que aporte aclaración y/o complemente la documentación aportada para la justificación de la subvención.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento de San Fernando mediante escritos presentados en el Registro electrónico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico con fecha 3 de mayo, 3 de junio y 6 de julio ha dado respuesta a lo requerido, justificando con ello y en todos sus términos la subvención concedida.

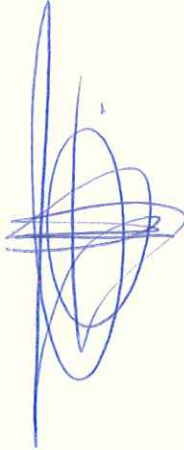


DECIMOPRIMERO.- Comprobada la documentación presentada y en base al apartado 2 de la cláusula cuarta del Convenio que establece que *“solo será subvencionable el gasto si la entidad ejecutora ha incurrido en él y ha sido efectivamente pagado con anterioridad al inicio del plazo justificación del respectivo gasto...”*, se comprueba que de los gastos justificados, son subvencionables gastos por importe de 102.245 euros correspondientes a la fase de redacción de proyectos y gastos por importe de 3.390.696,18 euros correspondientes a la ejecución de la obra y del proyecto expositivo, ascendiendo el total a 3.492.941,18 euros, es decir, 7.058,82 euros inferior a los 3.500.000, recogidos en la cláusula octava del Convenio.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, se reúne la Comisión de Interpretación y Seguimiento prevista en la cláusula decimoctava del Convenio, que acuerda tramitar una Adenda de Liquidación del Convenio en la que se recogerán los importes definitivos que son objeto de subvención, así como el importe concreto que se encuentra pendiente de abono en función de las circunstancias anteriormente expuestas. Con la presente Adenda de Liquidación las partes darán por cumplido el Convenio en su totalidad, produciéndose, por tanto, su extinción a los efectos que se establecen en el apartado 1 de su cláusula decimotercera.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, ambas partes,

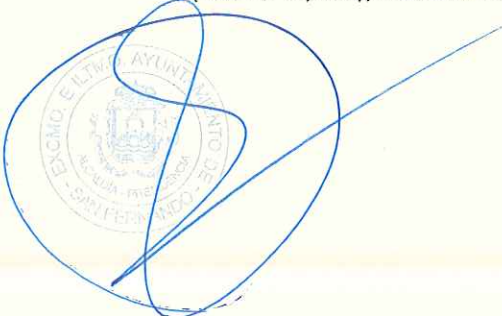
ACUERDAN



Suscribir la Sexta Adenda de Liquidación del Convenio de Colaboración suscrito el 16 de octubre de 2017 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por el que se concede una subvención excepcional a dicha entidad local para la creación del Centro de Interpretación Camarón de la Isla, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se establece el importe de la subvención en TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.492.941,18 €), conforme el desglose siguiente:





| Concepto | Importe desglosado de la subvención inicialmente previsto en el convenio | Gastos subvencionables resultantes de la documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento de San Fernando | Importe desglosado de la subvención definitivo. |
|------------------------------------|--|---|---|
| Honorarios Técnicos | 109.303,82 € | 109.303,82 € | 102.245,00 € |
| Certificaciones obra y Museografía | 3.390.696,18 € | 4.089.920,51 € | 3.390.696,18 € |
| Total | 3.500.000,00 € | | 3.492.941,18 € |

SEGUNDA.- La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico procederá a realizar un segundo y último pago por importe de 867.941,18 euros, resultado de la diferencia entre 3.492.941,18 euros de importe de la subvención y los 2.625.000,00 euros correspondientes al primer pago realizado materializado con fecha 26 de noviembre de 2017.

TERCERA.- Con la formalización de la presente Adenda de Liquidación las partes dan por cumplido el Convenio en su totalidad, produciéndose, por tanto, su extinción a los efectos que se establecen en el apartado 1 de su cláusula decimotercera.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Sexta Adenda de Liquidación del Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

LA CONSEJERA DE CULTURA
Y PATRIMONIO HISTÓRICO

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN FERNANDO

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández



Fdo.: Patricia Cabada Montañés